



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, siete de junio
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 00488-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **PERCY ABRAHAM CASTRO MADRID**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I adscrito a la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 038-2022-TS-Bp-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor comunica que ha sufrido una lesión en el tobillo izquierdo, por ello, solicita licencia con goce de haber desde el 03 al 09 de junio del 2022, para lo cual adjunta el Certificado de descanso médico, emitido por la Clínica Ortega con diagnóstico 'esguince de tobillo izquierdo grado I'. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto .- Visto el Informe N° 038-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que de acuerdo a la solicitud presentada por el servidor CASTRO MADRID Percy, viene haciendo uso efectivo de su licencia por salud del 03 al 09 de junio del 2022, descanso médico que fue otorgado por su médico tratante a consecuencia de un esguince de tobillo izquierdo grado I, no cumpliendo con informar de forma detallada los días de licencia que son asumidos por el empleador, así como los días de licencia que son subsidio, asimismo no cumple con informar si hay días de licencias anteriores del servidor y si esos días fueron asumidos por quien, de igual manera, no informa si esta licencia que peticiona son sus primeros siete días de licencia al año, o ya está haciendo subsidio, advirtiéndose que ha efectuado el informe, sin ninguna revisión de sus antecedentes, no cumpliendo con efectuar el informe social de forma detallada como corresponde y todo informe social se eleva en ese sentido al Colegiado, por ende por esta única vez se le solicitará eleve el



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

informe social del servidor de forma detallada y completa, revisando previamente si tiene anteriores días de licencia y si esta haciendo o no subsidio, a quien corresponde el pago, a fin de evitar hacer incurrir en error al Colegiado, conforme lo dispone la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, así como también para el caso de EPS se ha dejado establecido en los lineamientos previstos por la sesión en pleno del Consejo Ejecutivo Distrital del 09 de enero del 2017; debiendo en lo sucesivo toda informe social de los jueces y servidores de la Corte Superior de Justicia de Junín, debe efectuar previa revisión de forma minuciosa y completa, debiendo de forma correcta y bajo responsabilidad informar si esta haciendo o no subsidio, en un cuadro debidamente detallado, indicando los días que corresponde el pago al empleador y el pago por subsidio.

Quinto .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior.**

Sexto .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER**, por esta única vez, **CUMPLA** la **Lic. MELINA RAMOS OCHOA**, con **ELEVAR** bajo responsabilidad, en el día, el informe social del servidor **PERCY ABRAHAM CASTRO MADRID**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I adscrito a la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, **DEBIDAMENTE** detallado informando los días de licencia de pago por el empleador así como los días de subsidio que corresponda, **DEBIENDO** en lo sucesivo todo informe social que efectúe de Jueces y Servidores hacerlo previa revisión y de forma correcta y completa, consignando lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, el mismo que debe ser de forma detallada e informando los días de subsidio que corresponda, así como los pagos a que entidad corresponde y si estos son sus primeros días que se encuentren dentro de sus primeros 20 días al año, **DEBIENDO** todo informe realizarse de forma correcta garantizando el principio de celeridad, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento. **NOTIFIQUESE**.